

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

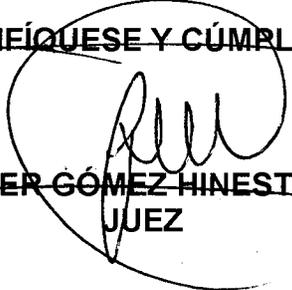
Villavicencio, 3 de mayo de 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA CAMILA RUIZ BARBOSA y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y OTRO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00153-00

Vista la constancia secretarial obrante a folio 135 y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido en el auto que decidió el decreto de pruebas en la audiencia inicial del 4 de diciembre de 2018 (folio 306 vuelto), para que la parte demandante, en cumplimiento del artículo 324 del C.G.P., realizara el trámite secretarial necesario para reproducir las copias requeridas para tramitar el recurso de apelación interpuesto contra el auto de pruebas, como requisito previo para su concesión, sin que tal carga se hubiere satisfecho, se **DISPONE**:

Primero: Declarar **Desierto** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto que decidió el decreto de pruebas en la audiencia inicial del 4 de diciembre de 2018, en aplicación de los incisos 2º y 3º del artículo 324 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

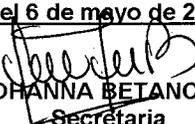

FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 3 de mayo de 2019 se notificó por ESTADO No. 1 Del 6 de mayo de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaría